

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 50-CINCUENTA JUEGOS DE EQUIPO TÁCTICO ANTI MOTÍN PARA ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "COMARSE", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACTO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

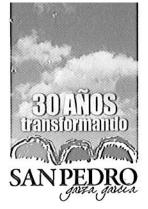
- I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:
- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios,







Dirección General de Asuntos Jurídicos



con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- C) El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e







inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 26, fracción I, y 41, letra A, fracciones III y VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) El MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que de conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18, 24 fracción IV y 33 letra A, fracción VII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con las facultades para la celebración del presente contrato, pues dentro de las mismas se encuentran, llevar el inventario y proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría.
- Que "EL MUNICIPIO" requiere a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal la adquisición de 50-cincuenta juegos de equipo táctico anti motín RIOT o similar, cada equipo consta de casco anti motín, protector de cadera y muslo con concha integrada (masculino), protector para brazo, espinillera anti motín sin protección en pantorrilla, chaleco anti motín (masculino), guantes de neopreno tácticos, escudo anti motín y tolete tipo PR 24, para uso y protección de los elementos de dicha Secretaría.
- H) Que por tal motivo, en fecha 7-siete de abril de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Invitación Restringida previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción II, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 33, 34, 35, 37, 40, 42, 44, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, realizó la Invitación, relativa al Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial Nº SA-



M

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403



DA-CI-02/2017, a diversas personas físicas y morales, entre ellas "EL PROVEEDOR" a participar en la "Adquisición de equipo anti motín para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal", objeto del presente instrumento.

- I) Dicha invitación fue debidamente publicada en fecha 7-siete de abril de 2017-dos mil diecisiete, acudiendo a manifestar su intención de participar en el concurso de referencia las empresas denominadas "Abastecimientos y Servicios de Seguridad Industrial del Norte", S.A. de C.V., "Alfa Grupo Tecnológico", S.A. de C.V., "Compañía Mexicana de Protección" S. de R.L. de C.V., "Grupo Comercial VAKART", S.A. de C.V., "Rogelio Mendoza Sierra", "Tools & Services de México", S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".
- J) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 2-dos de mayo de 2017-dos mil diecisiete, la empresa denominada "Alfa Grupo Tecnológico", S.A. de C.V. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a. Incumpliendo con el punto 14 inciso b. fracción iii, ya que no presenta cheque certificado. El importe presentando en su cotización para la Partida 1, "Equipo anti motín" es por la cantidad de \$581,368.13 (Quinientos ochenta y un mil trescientos sesenta y ocho pesos 13/100 M.N.) incluyendo I.V.A. En este mismo acto y con motivo del incumplimiento en los requisitos y especificaciones establecidos de las Bases en el Punto14 inciso b fracción iii, fue descalificado.

PARTIDA 1 "Equipo anti motín"	
CONCEPTO	CANTIDAD INCLUYE I.V.A.
a) Casco anti motín	\$93,120.67
b) Protector de cadera y muslo con concha integrada (masculino)	\$68,084.95





c) Protector para brazo	\$31,243.77
d) Espinillera anti motín sin protección en pantorrilla	\$66,303.95
e) Chaleco anti motín (masculino)	\$119,733.85
f) Guantes de neopreno tácticos	\$ 42,336.83
g) Escudo anti motín	\$ 154,794.04
h) Tolete tipo (PR 24)	\$ 5,750.07
"Cotización" Total	\$581,368.13

La empresa denominada "Compañía Mexicana de Protección", S. de R.L. de C.V. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a. Incumpliendo con el punto 14 inciso b. fracción iii y iv, ya que no presenta cheque certificado, tampoco presenta carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio. El importe presentando en su cotización para la Partida 1, "Equipo anti motín" es por la cantidad de \$618,570.00 (Seiscientos dieciocho mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. En este mismo acto y con motivo del incumplimiento en los requisitos y especificaciones establecidos de las Bases en el Punto 14 inciso b fracción iii y iv, fue descalificado.

PARTIDA 1 "Equipo anti motín"		
CONCEPTO CA	CANTIDAD INCLUYE I.V.A.	
a) Casco anti motín	\$46,400.00	
b) Protector de cadera y muslo con concha integrada (masculino)	\$85,550.00	



1



c) Protector para brazo	\$51,330.00
d) Espinillera anti motín sin protección en pantorrilla	\$68,440.00
e) Chaleco anti motín (masculino)	\$136,880.00
f) Guantes de neopreno tácticos con kevlar	\$ 57,420.00
g) Escudo anti motín	\$ 168,200.00
h) Tolete tipo (PR 24)	\$ 4,350.00
"Cotización" Total	\$618,570.00

La empresa denominada "Tools & Services de México", S.A. de C.V. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a. Incumpliendo con el punto 14 inciso b. fracción iii, ya que no presenta cheque certificado. El importe presentando en su cotización para la Partida 1, "Equipo anti motín" es por la cantidad de \$571,250.00 (Quinientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. En este mismo acto y con motivo del incumplimiento en los requisitos y especificaciones establecidos de las Bases en el Punto14 inciso b fracción iii, fue descalificado.

PARTIDA 1 "Equipo anti motín"	
CONCEPTO	CANTIDAD INCLUYE I.V.A.
a) Casco anti motín	\$91,500.00
b) Protector de cadera y muslo con concha integrada (masculino)	\$66,900.00



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





c) Protector para brazo	\$30,700.00
d) Espinillera anti motín sin protección en pantorrilla	\$65,150.00
e) Chaleco anti motín (masculino)	\$117,650.00
f) Guantes de neopreno tácticos	\$ 41,600.00
g) Escudo anti motín	\$ 152,100.00
h) Tolete tipo (PR 24)	\$ 5,650.00
"Cotización" Total	\$571,250.00

Así mismo se hace constar que "EL PROVEEDOR" presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a. y 14 inciso b. El importe presentando en su cotización para la Partida 1, "Equipo anti motín" es por la cantidad de \$694,500.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA 1 "Equipo anti motín"		
CONCEPTO	CANTIDAD INCLUYE I.V.A.	
a) Casco anti motín	\$80,000.00	
b) Protector de cadera y muslo con concha integrada (masculino)	\$80,000.00	
c) Protector para brazo	\$80,000.00	
d) Espinillera anti motín sin protección en pantorrilla	\$80,000.00	
e) Chaleco anti motín (masculino)	\$160,000.00	



A



f) Guantes de neopreno tácticos con	\$ 55,000.00
g) Escudo anti motín	\$ 144,500.00
h) Tolete tipo (PR 24)	\$ 15,000.00
"Cotización" Total	\$694,500.00

- Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta K) de la Junta del Fallo, de fecha 15-quince de mayo de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, que consta en Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de esa misma fecha, que "EL PROVEEDOR" acreditó el 100% de la etapa cuantitativa y cualitativa. De lo anterior se determinó a "EL PROVEEDOR", como concursante seleccionado para la Partida 1 "Equipo anti motín" por un monto total de \$694,500.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la notificación del fallo 15-quince de mayo de 2017-dos mil diecisiete hasta el día 1-primero de julio de 2017dos mil diecisiete. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, además que su propuesta se encuentra dentro del presupuesto autorizado.
- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- M) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



www.sanpedro.gob.mx



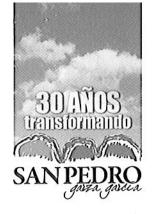
II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número. 31,946 de fecha 9-nueve de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público Titular número 96, con ejercicio en el Distrito Federal, e inscrita bajo el folio mercantil número 239902\*.
- B) Que acredita la personalidad con que comparece mediante la Escritura Pública número 26,390 de fecha 4-cuatro de diciembre de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Rea Field, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 187, con ejercicio en el Distrito Federal, e incrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil electrónico No. 239902\* de fecha 31-treinta y uno de julio de 2014-dos mil catorce, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en alguna forma su nombramiento.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la compra, venta fabricación, transformación, distribución, industrialización y comercialización de todo lo relacionado al comercio de seguridad, vestuario de protección o rescate tanto civil, industrial, militar o policiaco.
- D) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes COM980623QY0.
- E) Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Zacahuitzco número 113, de la Delegación Benito Juárez en el Distrito Federal.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:



Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx A A



ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a vender y entregar bajo su responsabilidad exclusiva a "EL MUNICIPIO", 50-cincuenta juegos de equipo táctico anti motín RIOT o similar, cada equipo consta de casco anti motín, protector de cadera y muslo con concha integrada (masculino), protector para brazo, espinillera anti motín sin protección en pantorrilla, chaleco anti motín (masculino), guantes de neopreno tácticos, escudo anti motín y tolete tipo PR 24, para uso y protección de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. En lo sucesivo "LOS EQUIPOS"

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

**SEGUNDA:** CARACTERÍSTICAS DE "LOS EQUIPOS".- "EL PROVEEDOR" deberá cumplir y respetar los requerimientos, características y especificaciones técnicas para el suministro de "LOS EQUIPOS", los cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: <u>DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.</u> "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un correo electrónico al cual se le enviarán las Órdenes de Compra debiendo confirmar su recepción a "EL MUNICIPIO". "EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS EQUIPOS", cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas, a más tardar el 1-primero de julio de 2017-dos mil diecisiete, en las instalaciones de la bodega de Secretaría de Seguridad Pública Municipal, sito en Corregidora número 505 Norte, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León, en horario de 9:00 a las 13:00 horas de lunes a viernes.



A



CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Ambas Partes acuerdan que el precio a pagar por "LOS EQUIPOS" es \$694,500.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. Dicho pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para tal efecto, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar el archivo electrónico .xml al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA: <u>VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN</u>.- "EL MUNICIPIO", por conducto de la persona que designe la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que el objeto de este contrato se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo.

SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro de los bienes objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" sólo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del presente contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO".

OCTAVA: <u>DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.</u> "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS EQUIPOS"; de la misma manera se



Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la garantía de fabricación. Los 50-cincuenta juegos de equipo táctico anti motín, proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO", tienen una garantía contra defecto de fabricación y vicios ocultos de 12-doce meses contados a partir del momento de la entrega.

**NOVENA.-** <u>CESIÓN DE DERECHOS.-</u> "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

**DÉCIMA:** <u>VIGENCIA.-</u> La vigencia del presente contrato comenzará retroactivamente a partir del día 15-quince de mayo de 2017-dos mil diecisiete al 1-primero de julio de 2017-dos mil diecisiete, una vez que hayan sido entregados y recibidos "LOS EQUIPOS" satisfactoriamente por parte de "EL MUNICIPIO" y se levante el acta de entrega-recepción.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS EQUIPOS" en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEGUNDA: <u>TERMINACIÓN ANTICIPADA</u>.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se



Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA TERCERA:** RESCISIÓN.- La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente el contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento: La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente contrato.

- a) El incumplimiento a lo pactado en el presente contrato.
- b) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" no realizó la entrega de "LOS EQUIPOS", objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones establecidas en el mismo y en el plazo estipulado para ello.

DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.- Las Partes acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

DÉCIMA QUINTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.



Dirección General de Asuntos Jurídicos





DÉCIMA SÉXTA: JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las Partes se someten expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE MAYO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

"EL MUNICIPIO"

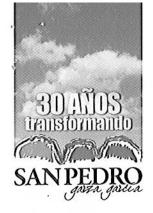
ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



M

Dirección General de Asuntos Jurídicos



C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

"EL PRÓVEEDOR"
"COMARSE", S.A. DE C.V.

C. RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CELEBRADO ENTRE LA PERSONA MORAL "COMARSE", S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/AOP/RCCH/MCNE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CELEBRADO ENTRE LA PERSONA MORAL "COMARSE", S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



Dirección General de Asuntos Jurídicos



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial no. SA-DA-CI-02/2017 "Adquisición de equipo anti motín para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida 1 Equipo anti motín

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

a) Casco anti motín.

Cantidad: 50 piezas.

Casco Antimotín

El casco antimotin proporciona una resistencia única a todo tipo de golpes, en cara, cabeza, orejas, nuca y cervicales. Combina la protección a la cabeza con una comodidad superior, permitiendo desplazarse con facilidad.

Fabricado en: ABS de alta densidad inyectado, cuenta con malla al interior para transpiración del usuario, forro de piel sintética y espumín con sistema de suspensión, para protección de los costados del rostro, un barbiquejo de polímero suave con sistema de ventilación, broche de seguridad "Quick Release" para sujeción rápida y ajuste con cinta de nylon de 2 cm, Careta de policarbonato abatible, al exterior cuenta con 5 broches para colocar el protector de nuca.

Color: Negro del casco y careta transparente.

Medidas: 28 cm de alto por 33.5 de ancho, el espesor de la careta es de 4 mm.

Peso: 1.80kg. (+/- 50 gr.)

Marca: Giramsa.

RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS

REPRESENTANTE LEGAL

**COMARSE SA DE CV** 









Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial no. SA-DA-CI-02/2017 "Adquisición de equipo anti motín para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

> Partida 1 "Equipo anti motín". Anexo 1 "Especificaciones técnicas" b) Protector de cadera y muslo con concha integrada (masculino).

Cantidad: 50 piezas.

Protege parte de la cadera, los muslos y el área de los genitales cuenta con un cojín removible para proteger el coxis, se fabrica con tela poliéster impermeable con recubrimiento de PVC, forrada con espuma de polietileno de alta teniendo remachadas 6 conchas de copolímero de polipropileno, sistema de ajuste elástico en las piernas con cinta de 1.5", a la cintura lleva cinturón de nylon de seguridad con velcro de 2" de ancho con broche de resina acetálica de 2", para el protector de genitales lleva una concha de polietileno inyectado recubierta de espuma de polietileno de 6mm de espesor y cubierta de tela poliéster, esta pieza puede ser removible a base de resorte y velcro de 1.5" peso aprox. 0.950 kg.

> RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS REPRESENTANTE LEGAL

> > **COMARSE SA DE CV**







Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial no. SA-DA-CI-02/2017 "Adquisición de equipo anti motín para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida 1 "Equipo anti motín".

Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

c) Protector para brazo.

Cantidad: 50 piezas.

#### Protección de brazos

Removibles fabricados en material EVA con forro de nylon, y concha protectora de 3mm, estas protecciones se unen al chaleco y a las coderas mediante cintas de nylon y broche tipo SAMS extra plano.

Codera con protección en ante brazos. Dos placas ergonómicas de PET de 3mm de espesor con grabado para absorción de impactos en antebrazos y una placa esférica en codos del mismo material. Espuma de EVA cubierta en nylon cordura y malla térmica de poliéster respirable en el interior.

Tres cintas elásticas de 5 cms de ancho en antebrazos que cierran mediante velcro, 2 en antebrazos y una en codos MARCA GIRAMSA.

JAK .

RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS

REPRESENTANTE LEGAL

COMARGE SA DE CV

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

\$ 33



Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial no. SA-DA-CI-02/2017 "Adquisición de equipo anti motín para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida 1 Equipo anti motín.

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

d) Espinillera anti motín sin protección en pantorrilla.

Cantidad: 50 piezas.

Rodillera con espinillera: Placas ergonómicas de PET de 3mm de espesor con grabado para absorción de impactos, con rodillera semiesférica, con sistema de suspensión de canilla que brinda una mejor protección a los golpes.

Protector de empeine, tobillo externo y falanges de los pies, con estribos: Tres cintas elásticas de 5 cms de ancho con velcro y trabas que evitan que se liberen aún en movimientos bruscos. MARCA GIRAMSA.

4

RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS

REPRESENTANTE LEGAL

COMARSE SA DE CV



A Company

34 /.





Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial no. SA-DA-CI-02/2017 "Adquisición de equipo anti motín para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

> Partida 1 Equipo anti motín. Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" e) Chaleco anti motín (masculino).

Cantidad: 50 piezas.

#### Chaleco con hombreras

Placas al frente y en la espalda de PET de 3mm de espesor con grabado para absorción de impactos, ambas divididas y articuladas en 3 para una mayor movilidad, con protección adicional para columna vertebral.

Este equipo tiene corazas con grabado para absorber y dispersar impactos de golpes contusos en el cuerpo debido a los materiales utilizados en su fabricación, como son espuma de poliuretano de alta densidad y PET tricapa (poliuretano, PET, poliuretano),

fraccionado para adaptarse mejor al cuerpo, así mismo en la parte interna lleva una malla térmica de poliéster respirable. Los paneles delantero y trasero están unidos mediante cintas ajustables de nylon cordura y velcro sujetas mediante remaches de acero inoxidable.

Espuma de EVA de alta densidad y PET tri-capa (EVA, PET, EVA), de 1.8 mm de espesor, segmentada, cubierta de poliéster y malla térmica de poliéster

respirable que disminuye la sudoración y bochorno por uso extenso, cubre el pecho, la espalda, los hombros y ambos

Espuma de EVA de alta densidad y PET tri-capa (EVA, PET, EVA), de 1.8 mm de espesor, segmentada, cubierta de poliéster y malla térmica de poliéster

respirable que disminuye la sudoración y bochorno por uso extenso, cubre el pecho, la espalda, los hombros y ambos brazos.

Parche al frente desprendible mediante velcro en retro-reflejante de microesferas con la leyenda de la corporación. Los ajustes son mediante cintas elásticas de nylon y velcro de 2º de ancho.

. Peso aproximado es de 2.950 kgs.



Lección adicional para columna vertebral.

Este equipo tiene corazas con grabado para absorber y dispersar impactos de golpes contusos en el cuerpo debido a los materiales utilizados en su fabricación, como son espuma de poliuretano de alta densidad y PET tricapa (poliuretano, PET, poliuretano),

fraccionado para adaptarse mejor al cuerpo, así mismo en la parte interna lleva una malla térmica de poliéster respirable.

Coraza trasera Placas en la espalda de PET de 3mm de espesor con grabado para absorción de impactos, ambas divididas y articuladas en 3 para una mayor movilidad, con protección adicional para columna vertebral.

Este equipo tiene corazas con grabado para absorber y dispersar impactos de golpes contusos en el cuerpo debido a los materiales utilizados en su fabricación, como son espuma de poliuretano de alta densidad y PET tricapa (poliuretano, PET, poliuretano),

fraccionado para adaptarse mejor al cuerpo, así mismo en la parte interna lleva una malla térmica de poliéster respirable.

MARCA GIRAMSA.

RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS

REPRESENTANTE LEGAL

**COMARSE SA DE CV** 





36

i



Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial no. SA-DA-CI-02/2017 "Adquisición de equipo anti motín para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal"

Partida 1 Equipo anti motín.
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"
f) Guantes de PIEL CON KEVLAR tácticos.

Cantidad: 50 piezas.

De alta resistencia de diseño ideal para operaciones tácticas, fabricado en su totalidad en KEVLAR CON PIEL, con protección en el dorso de la mano, con un ajuste perfecto y seguro, cuenta con protectores en dorso y nudillos de la mano con amortiguación para la absorción y dispersión de los golpes., cuenta con ajustes en la muñeca con cinta velcro reforzado.

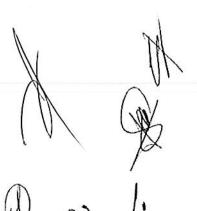
RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS

REPRESENTANTE LEGAL

**COMARSE SA DE CV** 









Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial no. SA-DA-CI-02/2017 "Adquisición de equipo anti motín para la Secretaría de Seguridad Municipal"

Partida 1 Equipo anti motín.

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

g) Escudo anti motín

Cantidad: 50 piezas.

Diseñado para brindar máxima protección corporal con un peso mínimo. De suficiente tolerancia contra botellas, toletes, ladrillos, y rocas, moldeado a inyección de policarbonato transparente, de grosor con una manija de plástico de alta resistencia y cintas de velcro para ajuste fácil al brazo. Cojinete de espuma de uretano contra impactos. La correa del brazo es ajustable. La manija permite hacerlo en forma positiva y firme en cualquier posición. Espuma que absorbe y protege el antebrazo de impactos.

Con anti machete ACCESORIO colocado en el bisel superior a lo ancho de el escudo.

POLICARBONATO DE 3.5 mm a 4.0 mm Dimensiones: de alto 1.20 cm. Y 60.cms. De ancho, peso aproximado: 2.650kgs. MARCA GIRAMSA

Me

RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS

REPRESENTANTE LEGAL

**COMARSE SA DE CV** 



38





Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial no. SA-DA-CI-02/2017 "Adquisición de equipo anti motín para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal"

Partida 1 Equipo anti motín.

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

h) Tolete tipo (PR 24).

Cantidad: 50 piezas.

Fabricado en policarbonato color negro, cuenta con sistema de sujeción tanto el extremo superior como en el lateral con diseño adaptable a la mano, el mango lateral mide aproximadamente 5" y con un diámetro 1 1/4". LARGO DE 24 "MARCA GIRAMSA.

RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS

REPRESENTANTE LEGAL

**COMARSE SA DE CV** 





# CASCO ANTIMOTÍN



INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CI-02/2017, relativa a la "Adquisición de equipo anti motín para

la Secretaria de Seguridad Pública Municipal"

Casco Antimotín

El casco antimotin proporciona una resistencia única a todo tipo de golpes, en cara, cabeza, orejas, nuca y cervicales. Combina la protección a la cabeza con una comodidad superior, permitiendo desplazarse con facilidad.

Fabricado en: ABS de alta densidad inyectado, cuenta con malla al interior para transpiración del usuario, forro de piel sintética y espumín con sistema de suspensión, para protección de los costados del rostro, un barbiquejo de polímero suave con sistema de ventilación, broche de seguridad "Quick Release" para sujeción rápida y ajuste con cinta de nylon de 2 cm, careta de policarbonato abatible, al exterior cuenta no broches para colocar el protector de nuca.

le casco y careta transnareni

Maloaseman



Tokio 808, Col. Portoles Sur, México, D.F. C.P. 03300 Benito Juorez, R.F.C. GIR 050713 QW0 www.gramso.com Tel. (55) 5601-873



# SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL ANTIMOTIN



INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CI-02/2017, relativa a la "Adquisición de equipo anti motín para

la Secretaría de Seguridad Pública Municipal"

El SPIA esta diseñado para protección contra golpes sin sacrificar movilidad ni confort. El equipo es de los más ligeros y fáciles de ponerse, comparativamente hablando con otros equipos de su tipo.

Cuenta con placas de protección articulada tanto al frente como en la espalda, que aseguran la movilidad en todo momento.

Las coderas y rodilleras ofrecen una mayor área de espuma en el codo y rodilla respectivamente, con forma ergonómica brindando más protección, mejor confort y movilidad.

El equipo esta compuesto por:

#### Chaleco con hombreras

Píacas al frente y en la espalda de PET de 3mm de espesor con grabado para absorción de impactos, ambas divididas y articuladas en 3 para una mayor móvilidad, con protección adicional para columna vertebral.

este equipo tiene corazas con grabado para absorber y dispersar impactos de solução de solução en su fabricación, en su fabricación, espuma de poliuretano de alta densidad y PET tricapa (poliuretano, PET,

do para adaptarse mejor al cuerpo, así mismo en la parte interna lleva

ro y trasero están unidos medi i tellante remaches de ab

subré el

ndertripolitics of the state of

Parche al freniè desprendible medante velcro en retro-refléjante de mi

Libs ajustes son mediante cintas elásticas de nylon y de 2º de ancho.

Incluye compartimientos para insertar paneles balísticos.

DIRECCIÓN GI ASUNTOS JU ( To

Tokio 808, Col. Portales Sur, México, D.F. C.P. 03300 Benito Juarez , R.F.C. GIR 050713 QW0 www.giramsa.com Tel. (55) 5601-873

Giramsa

# SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL ANTIMOTIN



#### Protección de brazos

Removibles fabricados en material EVA con forro de nylon, y concha protectora de 3mm, estasprotecciones se unen al chaleco y a las coderas mediante cintas de nylon y broche tipo SAMS extra plano.

Codera con protección en ante brazos. Dosplacas ergonómicas de PET de 3mm de espesor con grabado para absorción de impactos en antebrazos y una placa esférica en codos del mismo material. Espuma de EVA cubierta en nylon cordura y malla térmica de poliéster respirable en el interior.

Tres cintas elásticas de 5 cms de ancho en antebrazos que cierran mediante velcro, 2 en antebrazos y una en codos.

#### Muslera y protector de bajos.

Protector de ingle: de PET y espuma de EVA cubierta de malfa térmica de poliéster respirable.

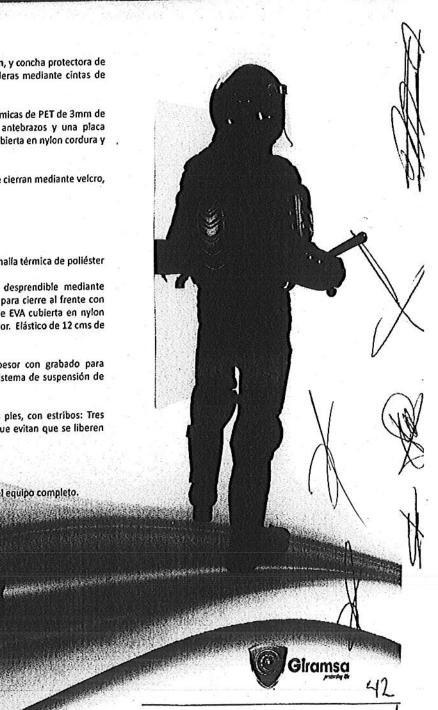
Ajustable mediante 2 cintas de nylon de 1 pulgada, desprendible mediante broches tipo SAMS, Hebilla de caja reforzada de nylon, para cierre al frente con ajuste para cinturón de nylon cordura de 2". Espuma de EVA cubierta en nylon cordura y malla térmica de poliéster respirable en el interior. Elástico de 12 cms de ancho con velcro para muslos.

Rodillera: Placas ergonómicas de PET de 3mm de espesor con grabado para absorción de impactos, con rodillera semiesférica, con sistema de suspensión de canilla que brinda una mejor protección a los golpes.

Protector de empeine, tobillo externo y falanges de los ples, con estribos: Tres cintas elásticas de 5 cms de ancho con velcro y trabas que evitan que se liberen aun en movimientos bruscos.

Protector de coxis

Monthia de nylon de alta resistencia para cargar el equipo completo.



Tokio 808, Col. Portales Sur, México, D.F. C.P. 03300 Benito Juarez , R.F.C. GIR 050713 QW0 www.giromsa.com Tel. (55) 5601-873

DIRECCIÓN

gru

# Por qué Comprar un

# Chaleco GIRAMSA

- Más de 20 años de experiencia.
- → \$20,000,000,00 de dólares en póliza de responsabilidad civil.
- → Más de 15 modelos certificados onte el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América, nos coloca como la empresa latinoamericana número uno.
- → Calidad reconocida nacional e internacionalmente acreditada con ISO 9001:2008.
- Los mejores precios del mercado.

- → Los mayores garantías del mercado en el funcionamiento de nuestros bienes que uan de los 5 a 10 años en moteriales balísticos.
- → Diseños que se acoplan a sus necesidades.
- → Los materiales que utilizamos en nuestros blindajes son de última generación y brindan los mejores márgenes de seguridad.
- → Contamos con los stocks más arandes del mercado para brindarle los mejores tiempos de entrega.

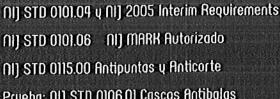
- Todos nuestros modelos cuenta con un sistema antitrauma que reduce el impacto y evita lesiones por el golpe de la bala.
- → Nuestras placas de cerámica son las únicas certificadas con el sistema de retención de esquirlas.
- → Contamos COU personal capacitado pora altamente brindarle el mejor servicio técnico y de post venta.

# Certificaciones Internacionales

Somos la Primera Empresa del ramo que obtuvo la certificación 9001:2008 emitida por la empresa IQS Corporations, lo que ratifica nuestro compromiso por ofrecer productos con la mejor calidad.

Nuestras Prendas Blindadas cuentan con certificaciones vigentes en resistencia balística bajo las siguientes normas del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América:





Prueba: NI] STD 0106.01 Cascos Antibalas

ASUNTOS

Prueba: NI) STD 0108.01 Escudos Antibalas







Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial no. SA-DA-CI-02/2017 
"Adquisición de equipo anti motín para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal"

# Partida 1 "Equipo anti motín" Anexo 2 "Cotización"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Equipo anti motín  (Casco anti motín, protector de cadera y muslo con concha integrada (masculino), protector para brazo, espinillera anti motín sin protección en pantorrilla), chaleco anti motín (masculino), guantes de piel con kevlar tácticos, escudo anti motín con antimachete, tolete tipo (PR 24). MARCA GIRAMSA.	50	\$ 13,890.00	\$ 694,500.00

(SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 CON EL IVA INCLUIDO.)

PRECIOS EN MONEDAD NACIONAL

**TIEMPO DE ENTREGA: 1 DE JULIO 2017** 

LUGAR DE ENTREGA: ALMACENES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA.

GARANTIA DE 12 MESES CONTRADEFECTO DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS

CIUDAD DE MEXICO 2 DE MAYO DE 2017

ATENTAMENTE

RAFAEL BERMUDEZ VILLEGAS

REPRESENTANTE LEGAL

COMARSE SA DE CV



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS